



"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2021-AL/RRZS-MPB

Barranca, Lunes 08 de Febrero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El Informe N° 0101-2021-SGRH-MPB de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, referente a la conformación del **Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Provincial de Barranca**, Memorandum N° 0096-2021-MPB/GM de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso ó, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y la prestación de servicios a cargo de estas.

Que, conforme a la Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, "Proceso de Transición de las Entidades Públicas al Régimen del Servicio Civil" la presente Ley y su reglamento establecen reglas, procesos y metodologías que deben seguir las entidades seleccionadas para el traspaso al régimen del Servicio Civil.

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE., publica la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", que es de obligatorio cumplimiento para todas las entidades públicas del Estado Peruano, Directiva que tiene por objeto desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-AL/RRZS-MPB, de fecha 14 de enero del 2020, se conformó el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Provincial de Barranca, que elaborara el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP, para el año 2020 de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, con Informe N° 0101-2021-SGRH-MPB, de fecha 15 de enero del 2021, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, propone la propuesta de conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Provincial de Barranca, que aprobará el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP anualizado 2021, a fin de que formalice mediante una Resolución de Alcaldía y se presente ante SERVIR en el plazo establecido (como máximo el 31 de marzo de cada año), conforme a la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades

"Trabajando hoy... para un mejor mañana".

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe



"Año de la Universalización de la Salud"



Públicas" aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

Que mediante Memorandum N° 0096-2021-MPB/GM, de fecha 27 de enero del 2021, de la Gerencia Municipal, dispone emitir la resolución conformando el comité propuesto por la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Provincial de Barranca, que aprobará el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP, para el año 2021 de la Municipalidad Provincial de Barranca, el cual se encuentra integrada por los siguientes servidores municipales:

Sub Gerente de Recursos Humanos	PRESIDENTE
Gerente de Planeamiento y Presupuesto	MIEMBRO
Gerente de Administración	MIEMBRO
Ricardo Gastón Córdova	Representante Titular de los Servidores de la MPB
Emiliano Gaitán Cruz	Representante suplente de los servidores de la MPB



ARTÍCULO 2º.- DEJAR, sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- DISPONER, que **EL COMITÉ** conformado por la presente resolución deberá cumplir con las funciones y plazos establecidos en la Directiva "Normas para la gestión del Proceso de Capacitación de las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.



ARTICULO 4º.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente Resolución a las instancias correspondientes, y a la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, la publicación en el portal web de la Entidad www.munibarranca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
Abog. Martín Castillo Acuña
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL